@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VIII | Caracas, viernes 22 de mayo de 2015 | Número 40.666

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CONADECAFRO
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Fuentes Acosta, como Director de Gestión Administrativa de este Organismo.- (Se reimprime por error de Imprenta).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Ninoska Lourdes Navarro, como Directora de Presupuesto, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Denis Josefina Ochoa Pacheco, como Directora de Mecanismos de Concertación Política y de Integración, adscrita a la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales cesan las funciones de los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Cónsules de los Países que en ellas se señalan, en los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el Exequátur de Estilo a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para el ejercicio de sus funciones como Cónsules de los Países que en ellas se indican, en las ciudades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio, la procura de los bienes que en ella se mencionan, los cuales serán recibidos por el Comando Logístico Operacional para su distribución.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Arturo Cárdenas Durán, como Director General (E) de Infraestructura Hospitalaria, adscrito al Despacho del Viceministro de Hospitales de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº 011, de fecha 02 de febrero de 2014, donde se otorga la Pensión de Incapacidad a la ciudadana Yanet Susana Carreño.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alfredo Moreno Valero, como Director de la Dirección General de Análisis y Seguimiento de Redes Sociales, adscrita al Viceministerio de Redes Sociales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa Elena Castillo, como Directora General de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Antonio Velásquez Moreno, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iriesmar del Carmen Parada Azuaje, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Claudia Elena Romero Acosta, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Gabriel Ardila Montes, como Jefe (E) de la División de los Servicios Administrativos y Financieros, y como Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lismirdi Joselin Tortosa Borrero, como Coordinadora Regional (E) de la Unidad Regional de este Organismo, en el Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dariana Josefina Torres Briceño, como Directora (E) del Despacho del Defensor Público General.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariana Díaz D' Santiago, como Directora Nacional de Servicios Encargada, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se autoriza los Traspasos de Créditos Presupuestarios dentro de los Gastos de Capital de este Organismo, por las cantidades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO.
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE VENEZUELA
(CONADECAFRO)

Caracas, 05 de marzo de 2015

204°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº 001-15

La Presidenta del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela (CONADECAFRO), ciudadana **NORMA JOSEFINA ROMERO MARÍN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.048.600**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 8.861, de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.894, de fecha veintinueve (29) de marzo de 2012; en el ejercicio de las atribuciones que le confiere los literales "d" y "k" del artículo 4 del Decreto de creación del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.893 de fecha 28 de marzo de 2012, y de conformidad con los artículos 5 y 19, último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FUENTES ACOSTA,** titular de la cédula de identidad Nº **V-6.080.763,** como Director de Gestión Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NORMA JOSEFINA ROMERO MARÍN
PRESIDENTA
Decreto Presidencial Nº 8.861, de fecha 24/03/2012,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39894 de fecha 29/03/2012
Delegación de firma según Resolución Nº 008-15, de fecha 20/03/2015
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40628 de fecha 25/03/2015

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 061

Caracas, 22 MAY 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículo 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **NINOSKA LOURDES NAVARRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.547.280**, como **DIRECTORA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: La ciudadana **NINOSKA LOURDES NAVARRO**, en su carácter de Directora de Presupuesto, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.

3.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.

4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

CUARTO: La funcionaria deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 062

Caracas, 22 MAY 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículo 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **DENIS JOSEFINA OCHOA PACHECO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6,306.859**, como **DIRECTORA DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA Y DE INTEGRACIÓN**, adscrita a la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: La ciudadana **DENIS JOSEFINA OCHOA PACHECO**, en su carácter de Directora de Mecanismos de Concertación Política y de Integración, adscrita a la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.

3.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.

4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

CUARTO: La funcionaria deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-1

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **EMIL HERRMANN BELLOSO**, como Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Trujillo, Lara y Falcón, con excepción de los municipios Zamora, Acosta, Federación y José Laurencio Silva, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **EMIL HERRMANN BELLOSO**, como Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Maracaibo, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-2

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **HUMBERTO BENZAQUEM DA SILVA GOMES**, como Cónsul de la República Federativa de Brasil en Ciudad Guayana, con circunscripción consular en el estado Bolívar, en virtud de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República Federativa de Brasil.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **HUMBERTO BENZAQUEM DA SILVA GOMÉS**, como Cónsul de la República Federativa de Brasil en Ciudad Guayana, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-3

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PORRAS**, como Cónsul General de la República de Colombia en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital, estados Miranda, Vargas y los municipios San Casimiro, Camatagua y Urdaneta del estado Aragua, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República de Colombia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PORRAS**, como Cónsul General de la República de Colombia en la ciudad de Caracas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-4

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE**, como Cónsul General de la República de Colombia en Puerto Ayacucho, con circunscripción consular en los municipios Atures, Autana, Manapiare, Alto Orinoco, Guanía y Río Negro del estado Amazonas; municipio Cedeño del estado Bolívar; y municipios Pedro Camejo, San Fernando y Biruaca del estado Apure, en virtud de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República de Colombia.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE**, como Cónsul General de la República de Colombia en Puerto Ayacucho, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-5

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **ALEJANDRO PASCUAL BRAVO FÖSTER**, como Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui, y Amazonas, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República de Chile.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **ALEJANDRO PASCUAL BRAVO FÖSTER**, como Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-6

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **FRANCISCO REY RODRÍGUEZ**, como Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Valencia, con circunscripción consular en los estados Carabobo y Cojedes, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada del Reino de España.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **FRANCISCO REY RODRÍGUEZ**, como Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Valencia, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-7

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **FERNANDO MARÍA MICHELE CURATOLO**, como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo, en virtud de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República Italiana.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del **FERNANDO MARÍA MICHELE CURATOLO**, como Cónsul de la Republica Italiana en la ciudad de Maracaibo, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-8

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **JOÃO DUARTE NOLASCO**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, con circunscripción consular en los estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre, en virtud de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República Portuguesa.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **JOÃO DUARTE NOLASCO**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-9

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones de la ciudadana **ROSA MARÍA KASSE SOTO**, como Cónsul General de la República Dominicana en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República Dominicana.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones de la ciudadana **ROSA MARÍA KASSE SOTO**, como Cónsul General de la República Dominicana en la ciudad de Caracas, y de los inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 052-10

Caracas, 30 de abril de 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Cesar las funciones del ciudadano **JORGE ANTONIO SALAS REZKALAH**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, en virtud, de la participación realizada por la Honorable Embajada de la República del Perú.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del **JORGE ANTONIO SALAS REZKALAH**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 057

Caracas, 20 de mayo de 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **MAURO LORENZINI**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y en los estados Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Lara, Sucre, Yaracuy, Amazonas y Delta Amacuro.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **MAURO LORENZINI**, en su carácter de Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 058

Caracas, 20 de mayo de 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **ROSARIO RACITI**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **ROSARIO RACITI**, en su carácter de Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 059

Caracas, 20 de mayo de 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **GERARDO IGNACIO GONZÁLEZ NAGEL**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Trujillo, Lara y Falcón, a excepción de los municipios Zamora, Acosta, Federación y José Laurencio Silva.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **GERARDO IGNACIO GONZÁLEZ NAGEL**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Maracaibo, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 060

Caracas, 20 de mayo de 2015

205º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.173 del 18 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **JAIME MANUEL ANTONIO SANTELISES RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Dominicana en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **JAIME MANUEL ANTONIO SANTELISES RODRÍGUEZ**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Dominicana en la ciudad de Caracas,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.369 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21MAY2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 009847

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 Numeral 3 en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25, numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta Nº 0040 de fecha 20 de Abril del 2015, por el ciudadano General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, Comandante del Comando Logístico Operacional,

RESUELVE

PRIMERO: A los fines de garantizar el funcionamiento, organización, equipamiento y adiestramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dentro del marco del Plan Logístico Operacional de la misma, donde el Comando Estratégico Operacional tiene como misión planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar un adecuado sistema de apoyo logístico operacional y así desarrollar las condiciones óptimas y necesarias para el alcance de una mayor capacidad en las actividades de base logística, se considera como estrategia más conveniente para dotar a la Unidades Militares, **ENCOMENDAR a la empresa del Estado FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por el Comando Logístico Operacional para su distribución estratégica:

1. Adquisición de cien (100) Camas Literas, con una asignación de recursos hasta por un monto de Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve Bolívares con Veintiocho Céntimos (**Bs. 2.382.429,28**).
2. Adquisición de doscientos (200) Colchones, con una asignación de recursos hasta por un monto de Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa y Seis Bolívares con Ochenta Céntimos (**Bs. 3.507.996,80**).
3. Adquisición de los siguientes utensilios de cocina: Cien (100) Platos de 10" principal, cien (100) Plato 9" hondo, cien (100) plato 9" de postre, diez (10) cajas de vaso de vidrio, una (1) olla de aluminio de 10 litros, cuatro (4) ollas altas de aluminio de 13 litros con tapa de 36x13cms, dos (2) ollas altas de aluminio de 30 litros, siete (7) ollas altas de aluminio de 60 litros, ocho (8) ollas de aluminio altas de 80 litros, diecinueve (19) calderos de 60kg, cuatro (4) planchas grandes, cincuenta y siete (57) cuchillos grandes, quince (15) calderos de 40kg, dieciséis (16) soperas de 50 litros, veintitrés (23) soperas de 60 litros, diecinueve (19) soperas de 80 litros, doce (12) coladores industriales de pastas, treinta y siete (37) cucharas para servir de 60 gramos, treinta (30) cucharas soperas de 80 gramos (cucharón para servir), veintiocho (28) tenedores industriales, nueve (9) batidores de acero inoxidables, diecinueve (19) ollas jugueras de 60 litros, veinte (20) sartenes grandes, dieciocho (18) soperas, veintisiete (27) bandejas de panadería, veinticinco (25) pinzas de acero inoxidable de 40 cm, treinta (30) termos de jugo, quince (15) termos de agua, seis (6) frezzer, tres (3) tablas acrílicas para cortar y cuarenta y cinco (45) jarras jugueras de acero inoxidable de 2 litros, con una asignación de recursos hasta por un monto de Cinco Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Bolívares sin Céntimos (**Bs. 5.202.624,00**).

SEGUNDO: Los bienes y actividades descritas constituyen el objeto de la presente **Encomienda de Gestión asignada al Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.**, para lo cual dispondrá de un monto total de Once Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Un Bolívares con Treinta y Ocho Céntimos (**Bs. 11.387.571,38**) y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, el **Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
205° y 156°

Municipio Libertador, 11 de Mayo del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS IPSA N.: 79532, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **4**, TOMO **-129-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS, C.I: V-11.735.186.**
Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LOPEZ MARCANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECIPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO SOGATUR, S.A
Número de expediente: **224-20178**
DIV

Yo, **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, en su condición de Presidenta Encargada de la **Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turístico, SOGATUR, S.A.,** cuya designación consta en Acta N° 5 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 12 de septiembre de 2014, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 25, Tomo 168-A, de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicada dicha Acta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509 de fecha 01 octubre de 2014, suficientemente facultada para la realización del presente acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A." domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, cuyo documento constitutivo y estatutos sociales fue inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, siendo la última modificación de los estatutos sociales registrada ante el mismo Registro en fecha catorce (14) de mayo de 2014, bajo el N° 17, Tomo 70-A , certifico: Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel de su original y es del siguiente tenor:

ACTA N° SOG-FEB2015-AAE 007

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO, SOGATUR, S.A.

El día de hoy, jueves 26 de febrero de 2015, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede social de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", ubicada en la Avenida Francisco de Miranda con Avenida Principal Urbanización La Floresta, Complejo MINTUR, Edificio Norte, piso 5, Municipio Chacao, Estado Miranda, Distrito Capital; siendo la oportunidad señalada para que tenga lugar la reunión, la ciudadana **ESTHER**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No **V- 11.856.102 , en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del referido Ministerio del Poder Popular para el Turismo, propietario de cincuenta coma ciento dieciocho por Ciento (50,118 %) de las acciones de la Sociedad,** según Carta Poder de fecha 20 de febrero de 2015, consignada a tales efectos, suscrita por el Ministro del Poder Popular para el Turismo **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA,** titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha y ratificado conforme al Decreto N° 1.213 de fecha 02 septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de igual fecha; el ciudadano **ALEJANDRO HUMBERTO ARTEAGA PARODI,** titular de la cédula de identidad N° 3.976.254, en representación del **Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A.,** propietario de **Siete coma Ciento Ochenta y un por ciento (7,181%) de las acciones,** inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 27 de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A, cuya última modificación a su documento constitutivo fue registrada ante la citada Oficina de Registro en fecha 28 de marzo de 2011, bajo el N° 26, Tomo 76-A, según Carta Poder de fecha 23 de febrero de 2015 consignada a tales efectos, suscrita por parte de la ciudadana **MARÍA MAGDALENA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad número V- 3.809.305 en su condición de Presidenta de **FONPYME**, designada mediante Resolución N° 3.216 de fecha 11 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.920 de igual fecha, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales según consta en el artículo 29, ordinal 10, quienes representan a los Socios Tipo "A" de la Sociedad; y el ciudadano **RAFAEL GUERRA DAZA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.304.446, presidente de la **CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM"**, inscrita en la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Municipio Libertador, en fecha 6 de diciembre de 1990, bajo el N° 15, Tomo 43, Protocolo Primero, suficientemente autorizado según Acta de Junta Directiva de la Cámara celebrada el día 22 de mayo de 2013, la cual se dejó constancia mediante certificación autenticada en la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 14 de junio de 2013, bajo el N° 015, Tomo 093, propietario de **cero coma cero cero siete por ciento (0,007%)** de las acciones de la Sociedad; asimismo está presente la **ciudadana JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, en su condición de Presidenta Encargada de la **Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turístico, SOGATUR, S.A.,** cuya designación consta en Acta N° 5 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 12 de septiembre de 2014, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 25, Tomo 168-A, de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicada dicha Acta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509 de fecha 01 octubre de 2014, quien de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda, literal "D" preside la presente Asamblea, y una vez constatado la presencia del quórum de los socios de apoyo de la sociedad, previa convocatoria efectuada en prensa en el diario Ultimas Noticias, en fecha 05 de febrero de 2015, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, procede a dar lectura al punto del orden del día: **PUNTO UNÍCO: Designar** al Comisario de la Empresa Sociedad de Garantías Reciprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A. A tales efectos se procedió a aprobar por parte de los miembros de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

En el **Punto Único** la Asamblea de Accionistas aprobó la designación como **Comisario** de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", a la ciudadana **MIREYA BURGUILLOS CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° 6.258.674, debidamente inscrito en la Federación de Colegios de Contadores Públicos, según Credencial C.P.C.N° 44829. Asimismo, la Asamblea de Accionistas aprobó que la referida ciudadana en su condición de Comisario percibirá una remuneración por cada Informe que presente a esta sociedad del balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás estados financieros, lo equivalente en bolívares de CIENTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (155 U.T.).

Por último se designó a la persona que habrá de certificar copia del acta correspondiente a esa Asamblea de Accionistas, autorizando suficientemente a la ciudadana **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, en su condición de Presidenta Encargada de la **Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turístico, SOGATUR, S.A.**

Asimismo, se autoriza al ciudadano **LEONARDO ROJAS**, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad N° 11.735.186, para que haga las participaciones correspondientes al Registro Mercantil y ordene la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", así como, solicitar siete (07) copias certificadas del presente documento. No habiendo otros puntos que tratar se declara finalizada la sesión. Así lo decidimos y firmamos.-

MIEMBROS PARTICIPANTES FIRMANTES

SOCIOS TIPO A:

ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS (Fdo.)
C.I. V- 11.856.102
Por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo

ALEJANDRO HUMBERTO ARTEAGA PARODI (Fdo.)
C.I. V- 3.976.254
Por FONPYME, S.A.

Por la CÁMARA DE LA MULTIPROPIEDAD Y EL TIEMPO COMPARTIDO "CAMYTCOM":

RAFAEL GUERRA DAZA (Fdo.)
C.I. N° V-7.304.446
Presidente de la Cámara

Y yo, **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No **V-** 11.997.970 con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2 y suficientemente autorizada por la Asamblea de Accionistas, certifico que el Acta que antecede es copia fiel y exacta de su original.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

Anexo No. 224
200° y 156°

Municipio Libertador, 11 de Mayo del Año 2015

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS IPSA N.: 79532, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **5**, TOMO -**129-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **LEONARDO VLADIMIR ROJAS PALACIOS**, C.I: **V-11.735.186**.
Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador Mercantil V
FDO. Abogado ZACHENCKA LÓPEZ MARCANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO SOGATUR, S.A
Número de expediente: **224-20178**
MOD

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Yo, **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, en su condición de Presidenta Encargada de la **Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turístico, SOGATUR, S.A.,** cuya designación consta en Acta N° 5 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 12 de septiembre de 2014, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 25, Tomo 168-A, de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicada dicha Acta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509 de fecha 01 octubre de 2014, suficientemente facultada para la realización del presente acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A." domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, cuyo documento constitutivo y estatutos sociales fue inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, siendo la última modificación de los estatutos sociales registrada ante el mismo Registro en fecha catorce (14) de mayo de 2014, bajo el N° 17, Tomo 70-A, certifico: Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel de su original y es del siguiente tenor:

ACTA Nº SOG-DIC2014-AAE 006

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO, SOGATUR, S.A.

El día de hoy, viernes 26 de diciembre de 2014, siendo las 10:00 a.m., reunidos en la sede de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.", ubicada en la Avenida Francisco de Miranda con Avenida Principal Urbanización La Floresta, Complejo MINTUR, Edificio Norte, piso 5, Municipio Chacao, Estado Miranda, Distrito Capital; siendo la oportunidad señalada para que tenga lugar la reunión, la ciudadana **ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No **V- 11.856.102, en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del referido Ministerio del Poder Popular para el Turismo, propietario de cincuenta coma ciento dieciocho por Ciento (50,118 %) de las acciones de la Sociedad,** según Carta Poder de fecha 16 de diciembre de 2014, consignada a tales efectos, suscrita por el Ministro del Poder Popular para el Turismo **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA,** titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha y ratificado conforme al Decreto N° 1.213 de fecha 02 septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de igual fecha; el ciudadano **FÉLIX JESUS VELÁZQUEZ CASTILLO,** titular de la cédula de identidad Nº 7.929.840, en representación del **Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., propietario de Siete coma Ciento Ochenta y Un por ciento (7,181%) de las acciones,** inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 27 de abril de 2001, bajo el Nº 9, Tomo 536-A, cuya última modificación a su documento constitutivo fue registrada ante la citada Oficina de Registro en fecha 28 de marzo de 2011, bajo el Nº 26, Tomo 76-A, según Carta Poder de fecha 17 de diciembre de 2014 consignada a tales efectos, suscrita por parte de la ciudadana **MARÍA MAGDALENA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad número V- 3.809.305 en su condición de Presidenta de **FONPYME**, designada mediante Resolución N° 3.216 de fecha 11 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.920 de igual fecha, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales según consta en el artículo 29, ordinal 10; quienes representan a los Socios Tipo "A" de la Sociedad; asimismo está presente la **ciudadana JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, en su condición de Presidenta Encargada de la **Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turístico, SOGATUR, S.A.,** cuya designación consta en Acta N° 5 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 12 de septiembre de 2014, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 25, Tomo 168-A, de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicada dicha Acta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.509 de fecha 01 octubre de 2014, quien de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda, literal "D" preside la presente Asamblea, y una vez constatado la presencia del quórum de los socios de apoyo de la sociedad, previa convocatoria efectuada en prensa en el diario Ultimas Noticias, en fecha jueves, 04 de diciembre de 2014, en consecuencia, se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y procede a dar lectura a los puntos del día: **PUNTO UNO:** Informar las deficiencias que se detectaron de la revisión de los expedientes de los socios fundadores tipo "D" por falta de documentación, identificados en el documento constitutivo y estatutos sociales de la sociedad, inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital. Así como las acciones que se efectuaron para subsanar las mismas. **PUNTO DOS:** De acuerdo a las deficiencias detectadas en los Expedientes de los Socios Tipo "D", decidir cuales socios se mantendrían en la Sociedad, determinando exactamente las acciones suscritas y las acciones pagadas que efectuaron realmente dichos socios, así como decidir la exclusión de aquellos en cuyos expedientes no reposa el documento de valor probatorio que demuestre el pago del valor de las acciones presuntamente suscritas, modificándose el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad. **PUNTO TRES:** Decidir la formalización e inclusión de nuevos socios tipo "D". **PUNTO CUATRO:** Decidir si se mantiene la denominación actual de la empresa ("Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.") o en su defecto se modifica la misma como "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.". Es importante mencionar que la Superintendencia de las Instituciones Bancarias, manifestó mediante los Oficios, SIB-IP-GIBPB2- 18573, SIB-IP-GIBPB2- 32908, SIB-IP-GIBPB2-34453 y SIB-IP-GIBPB2- 41672, de fechas 30 de mayo, 24 de septiembre, 10 de octubre y 19 de noviembre de 2014, respectivamente, la necesidad de que la Asamblea de Accionistas decida si se mantiene la denominación actual o, en su defecto, se modifica dicha denominación, en virtud de que antes de su constitución, en la tramitación ante esa Superintendencia para obtener la autorización respectiva, se utilizó la última denominación antes referida. **PUNTO QUINTO:** Decidir sobre la postulación emanada del Banco de Venezuela del ciudadano **ALBERTO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad 5.523.583, como Director Principal en representación de los Socios Tipo "B", en sustitución de **ALEXANDER GUERRERO**, manteniéndose éste último en la Junta Directiva, como Director Suplente en representación de los Socios Tipo "B".

A tal efecto, los miembros de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas decidieron lo siguiente:

PUNTO UNO: Tomó la palabra la Presidenta Encargada de SOGATUR, quien expuso en forma detallada las deficiencias detectadas en la revisión de los expedientes de los socios fundadores tipo "D" identificados en el documento constitutivo y estatutos sociales, inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital. Dichas deficiencias se fundamentan en que el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, señala que los socios tipo "D", suscribieron y pagaron el cien por ciento (100%) de las acciones, no obstante, de la revisión exhaustiva de los expedientes de cada socio y los estados financieros de la sociedad, se evidenció lo siguiente:

1. Documentos de pago de las acciones suscritas, cuyos montos representan solo un porcentaje de las mismas.
2. No cursa inserto en algunos expedientes el soporte del pago de las acciones presuntamente suscritas y pagadas en la Sociedad.
3. Documentación faltante distinta al pago de las acciones (RIF, Acta constitutiva en casos de personas jurídicas, entre otros).

En consecuencia, en fecha 16 de mayo de 2014, la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, C.A., aprobó la ejecución de un Plan de Acciones a los fines de subsanar lo indicado, el cual le fue enviado mediante Oficio SOG- PRES- N° 301/2014, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para su conocimiento y fines consiguientes..

Se presentó a la Asamblea copia del Plan de las Acciones elaborado para Resolver las Insuficiencias de Documentación Detectada en la Revisión de los Expedientes de los Socios Fundadores Tipo "D" de la sociedad, el cual contiene las siguientes fases:

1. **Fase I. Evaluación y Diagnostico:** Revisión de los expedientes de cada uno de los socios tipo "D".
2. **Fase II. Obtención de la documentación faltante:** Esta fase se divide en las siguientes acciones:

2.1. Exhortación a los Socios Beneficiarios Fundadores Tipo D de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A., para consignar la documentación faltante. A continuación se detallan algunas de las acciones efectuadas:

2.1.1.- En fecha 09 de mayo de 2014, a través del diario El Aragueño, se exhortó a los socios fundadores domiciliados en el Estado Aragua a consignar la documentación faltante en la sede de la propia SOGATUR o ante la sede de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Estado Aragua, para lo cual se les otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del comunicado en referencia.

2.1.2.- En fecha 09 de septiembre de 2014, a través del Diario Últimas Noticias se exhortó a todos los socios fundadores a consignar la documentación faltante para completar la Afiliación en la sede de la propia SOGATUR o ante las sedes de las Sociedades de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (Nacionales o Regionales). A tales efectos fue otorgado un plazo de dos (2) meses contados a partir de la publicación del comunicado en referencia. Este **plazo se venció el 07 de noviembre de 2014.**

2.1.3.- Se efectuaron llamadas telefónicas a todos los socios, para que consignaran la documentación faltante.

2.1.4.- Se enviaron correos electrónicos a dichos socios, con los mismos fines.

2.2. La SOGATUR acordó la fecha y modalidad de consignación de documentos con los socios que manifestaron su voluntad de regularizar la situación antes señalada.

3. **Fase III. Conclusiones y Recomendaciones:** Se elaboró un Informe Final de las resultas de las acciones ejecutadas y recomendaciones respectivas.

Se presentó a la Asamblea de Accionistas copia del referido Informe Final, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones, a los fines de su aprobación:

- Mantener en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo SOGATUR, S.A., como socio tipo "D" a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que en sus expedientes reposa copia de los depósitos efectuados como soporte de pago de las acciones adquiridas, aunque en los mismos faltare alguna documentación adicional, con la condición de que para disfrutar de los servicios que brinda la SOGATUR (Fianzas y Asistencia Técnica), el socio debe tener pagado el 100% de la acciones suscritas y aportar la documentación faltante en el expediente. Asimismo, se recomienda la modificar la clausula séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales en el sentido de que quede expresamente indicado en la misma la cantidad de acciones suscritas y de acciones efectivamente pagadas por dichos socios.
- Decidir la exclusión del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la SOGATUR de aquellos socios tipo "D" en cuyos expedientes no reposa el soporte de pago de las acciones adquiridas, en virtud de que fueron infructuosas las acciones que, en aras de respetar los derechos subjetivos que se hayan podido generar, realizó la sociedad para regularizar la situación en referencia, sin que los mismos hayan manifestado su interés al respecto.

PUNTO DOS: Visto lo antes expuesto en el PUNTO UNO la Asamblea de Accionistas adoptó las siguientes decisiones:

I.- Deben permanecer en la Sociedad los siguientes socios (indicando exactamente las acciones suscritas y pagadas éstos):

1. **CENTRO TURÍSTICO PÍRITU INN C.A.,** posición N° 1 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la SOGATUR, el cual suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta bolívares (Bs. 250), y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

2. **CLUB CAMPESTRE Y POSADA TURÍSTICA EL TIZÓN DE JOSÉ, C.A.,** posición N° 2 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR, el cual suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta bolívares (Bs. 250), y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

3. **DANIEL MONTENEGRO,** titular de la cédula de identidad N° 7.214.531, posición 3 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad de doscientos cincuenta (Bs. 250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50), lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

4. **HUMBERTO MORENO,** titular de la cédula de identidad N° 10.975.153, posición 4 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad doscientos cincuenta (Bs. 250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

5. **MARITZA DEL VALLE RUJANA,** titular de la cédula de identidad N° 9.878.465, posición 5 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa la cantidad doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago de cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

6. **POSADA ARAGUASAL, C.A.,** posición N° 8 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

7. **POSADA CASA VIEJA CHORONÍ, R.L.,** posición N° 9 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

8. **HOTEL ARICAPANO, C.A.,** posición N° 10 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

9. **ASOCIACIÓN CIVIL CAMPO ALEGRE,** posición N° 15 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

10. Ciudadana **LINDA TIARA,** titular de la cédula de identidad **N° 6.520.917,** posición 25 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

11. **La ciudadana QUISEY GONZALEZ CABRERA, titular de la cédula de identidad N° 14.715.015,** posición 34 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

12. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CENTRO RECREACIONAL LA CASCADA,** posición 35 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

13. **El ciudadano PEDRO DUNO, titular de la cédula de identidad N° 5.889.439,** posición 39 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

14. **POSADA TURÍSTICA NEW RANCH LOMA BLANCA COUNTRY,** posición 40 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

15. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA ACOINTEGUA, R.L.** posición 41 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

16. **POSADA TURÍSTICA EL PASO DE LOS ANDES,** posición 42 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

17. **El ciudadano PABLO ZERPA MARQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 8.003.874,** posición 43 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

18. **El ciudadano JOSE MARIA SIERRA LOPEZ,** titular de la cédula de identidad N° 3.451.310, posición 44 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

19. **El ciudadano JOSE GREGORIO SANTA MARIA,** titular de la cédula de identidad N° 8.351.357, posición 45 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

20. **INVERSIONES RODIL MARCANO,** posición 46 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

21. **La ciudadana EVELIN GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.651.600,** posición 48 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

22. **POSADA EL VALLE INM,** posición 49 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

23. **VISTA GUARAME, C.A.** posición 50 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

24. **El ciudadano EDGAR JOSE FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° 11.144.858,** posición 51 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

25. **CHEVERE TOURS & RENTALS, C.A.** posición 52 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

26. **La ciudadana MAYERINE LONDOÑO OCAMPO, titular de la cédula de identidad N° 24.586.932,** posición 54 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

27. **La ciudadana ELSA VASQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 24.587.932,** posición 55 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el VEINTE POR CIENTO (20%).

28. **La ciudadana YRMA GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° 4.685.800,** posición 56 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

29. **La ciudadana SONSIRRE ARCIA, titular de la cédula de identidad N° 12.272.854,** posición 57 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

30. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA FRANCISCA DUARTE 2009, RL,** posición 58 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

31. **COOPERATIVA POSADA IGUANA SOLAR RL,** posición 59 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

32. **SERVICIOS CREW EXPRES, C.A.,** posición 60 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

33. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE TURISMO VIVA VENEZUELA,** posición 61 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

34. **El ciudadano ARMANDO LIENDO, titular de la cédula de identidad N° 5.426.880,** posición 62 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

35. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA FOLKLORICO EXPERIMENTAL GUASA URBANA,** posición 63 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas

36. **COOPERATIVA DE TRANSPORTE TURÍSTICO EJECUTIVO VENEZUELA ES TURISMO,** posición 65 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas

37. **La ciudadana DEYSY JOSEFINA PEREZ, titular de la cédula de identidad N° 8.675.413,** posición 66 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

38. **El ciudadano ARNALDO GARCIA MUNOZ, titular de la cédula de identidad N° 5.606.443,** posición 70 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

39. **COOPERATIVA POSADA MIGLIAZZA,** posición 73 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

40. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA POSADA DEL NAVEGANTE,** posición 74 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

41. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA URIEL 09,** posición 76 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago de cien bolívares (Bs. 100) lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del valor de las mismas.

42. **La ciudadana SANDRA ISABEL SCHMID JEREZ, titular de la cédula de identidad N° 12.587.772,** posición 77 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

43. **ESTADIA MUCANDU RECREANDO, C.A.,** posición 78 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

44. **CAT EXPRESS TURISMO, C.A.,** posición 79 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

45. **CENTRO AGRICOLA RECREACIONAL LA MINTUANA, C.A.,** posición 81 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

46. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA POR VENITA BRA 944, R.L.,** posición 82 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

47. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA RIO TEPUY,** posición 83 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

48. **La ciudadana MARITZA AURISTELA DE RUJANA, titular de la cédula de identidad N° 2.232.379,** posición 95 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas

49. **El ciudadano MIGUEL LISANDRO BETANCOURT LOPEZ, titular de la cédula de identidad N° 9.295.245,** posición 96 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

50. **El ciudadano JESUS FLORENCIO REQUENA, titular de la cédula de identidad N° 5.893.396,** posición 97 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

51. **El ciudadano JOSE MANUEL DOMINGUEZ REQUENA, titular de la cédula de identidad N° 5.521.215,** posición 98 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

52. **La ciudadana ISABEL GIOCONDA OROZCO ANGULO, titular de la cédula de identidad N° 6.155.014,** posición 99 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

53. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CLUB CAMPESTRE PALMA Y SOL, R.L.,** posición 100 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas

54. **POSADA EL TUQUE, C.A.,** posición 101 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

55. **La ciudadana LOURDES MARGARITA BOLIVAR, titular de la cédula de identidad N° 4.578.943,** posición 102 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

56. **APICIUS CREACIONES CULINARIAS, C.A.,** posición 103 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

57. **La ciudadana SARA HAYDEE FLORES DE REIVAS, titular de la cédula de identidad N° 4.429.714,** posición 104 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

58. **La ciudadana GLADYS CRISTINA ARAUJO RUIZ, titular de la cédula de identidad N° 51.447.790,** posición 105 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

59. **El ciudadano ALI JOSE DE LIMA MOLINA, titular de la cédula de identidad N° 3.986.391,** posición 106 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

60. **COOPERATIVA R.C.M. TRASLADOS & TOURS, C.A.,** posición 107 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

61. **La ciudadana MARCELINA LEON TORO, titular de la cédula de identidad N° 6.500.320,** posición 108 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

62. **La ciudadana LISBETH OLIMAR LOZANO PEREZ, titular de la cédula de identidad N° 18.487.420,** posición 109 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

63. **BENICE, C.A,** posición 110 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

64. **La ciudadana ADRIANA BEATRIZ MANZANARES MADURO, titular de la cédula de identidad N° 13.993.899,** posición 111 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

65. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA VIVIENDA Y HABITAD ARAGUANEY 6237, R.L.,** posición 112 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

66. **MULTISERVICIOS GARCIA FERRER, C.A.,** posición 113 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

67. **MISTER TRAVEL AGENCY REPRESENTACIONES, C.A.,** posición 114 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

68. **El ciudadano JORGE FIDEL MOLINA BRACHO, titular de la cédula de identidad N° 5.967.259,** posición 115 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

69. **El ciudadano ANGEL EDUARDO ARVELO GUERRERO, titular de la cédula de identidad N° 10.382.782,** posición 116 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

70. **El ciudadano CARLOS JESUS SANCHEZ CARRIEDO, titular de la cédula de identidad N° 19.227.275,** posición 118 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

71. **El ciudadano MARCOS ANTONIO OLIVARES OROPEZA, titular de la cédula de identidad N° 13.692.479,** posición 119 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

72. **XTREMO ACUATICO PARCK, C.A.,** posición 120 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

73. **La ciudadana CARMEN ELENA MILANO DE BASTARDO, titular de la cédula de identidad N° 6.839.854,** posición 121 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

74. **INVERSORA EL DIAMANTE 232, C.A.,** posición 122 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

75. **La ciudadana ELIZABETH RODRIGUEZ ORDOZGOITTY, titular de la cédula de identidad N° 3.806.948,** posición 123 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

76. **La ciudadana MARINETT ARANGUREN ANGULO, titular de la cédula de identidad N° 13.801.438,** posición 125 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

77. **POSADA SOL DE CHUSPA, C.A.,** posición 127 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

78. **El ciudadano HECTOR RAMON NAVAS, titular de la cédula de identidad N° 4.391.628,** posición 128 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

79. **El ciudadano HECTOR RAMON NAVAS MOTA, titular de la cédula de identidad N° 13.732.549,** posición 129 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

80. **La ciudadana MARIA ELIAS GIL, titular de la cédula de identidad N° 10.269.883,** posición 130 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

81. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA RECREACIONES TEXQUIS 547, R.L.,** posición 131 en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SOGATUR: suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago cincuenta bolívares (Bs. 50) lo que representa el veinte por ciento (20%) del valor de las mismas.

A tales efectos, el total de las acciones de los socios fundadores tipo "D" es de dos mil veinticinco (2.025) acciones, cuyo valor nominal de cada acción es de diez bolívares exactos (Bs. 10,00), lo que representa un capital suscrito de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 20.250,00) y se pagaron OCHO MIL SETECIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 8.700,00), siendo el cuarenta y tres por ciento (43%) del valor de las mismas.

II.- Se excluyen de la Sociedad de los socios tipo "D" que a continuación se mencionan, en virtud de que los mismos no pagaron el monto correspondiente a las acciones suscritas ni aportaron la documentación requerida para la Afiliación, a saber:

1. **HOSTAL BRISAS DE AMOA,** posición 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
2. **COOPERATIVA ABRIENDO CAMINOS, R.L.,** posición 7 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
3. **REFUGIO NATURAL LACARÉ-ICONA, C.A.,** posición 11 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
4. **TEPUY CARIBEAN TUR, C.A.,** posición 12 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
5. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CASTILLO DE ORO,** posición 13 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
6. **POSADA MI SANTA,** posición 14 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
7. **POSADA GRAN CAREAO,** posición 16 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
8. **POSADA LA TIENDA DE CHUAO,** posición 17 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
9. **CENTRO TURÍSTICO TOVA, C.A.,** posición 18 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
10. **Ciudadano ANGEL FAJARDO, titular de la cédula de identidad N° 2.962.811,** posición 19 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
11. **POSADA LOS GORDOS,** posición 20 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
12. **POSADAS CONSTITUIDAS DE CHUAO, C.A.,** posición 21 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
13. **La ciudadana KAREM ALEJANDRA SUAREZ,** titular de la cédula de identidad N° 18.266.921, posición 22 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
14. **El ciudadano FRANCISCO CHAVEZ,** titular de la cédula de identidad N° 7.234.490, posición 23 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
15. **POSADA EL RINCON DEL MARINO, C.A.,** posición 24 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
16. **FUNDACIÓN COMUNITARIA ZAMORA TELEVISIÓN,** posición 26 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
17. **El ciudadano RICHARD FAJARDO,** titular de la cédula de identidad N° 12.189.990, posición 27 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
18. **El ciudadano RAMON CASTILLO,** titular de la cédula de identidad N° 7.238.518, posición 28 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
19. **RANCHO DE DOÑA JOSEFA,** posición 29 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
20. **El ciudadano PEDRO DI PALMA, titular de la cédula de identidad N° 12.606.092,** posición 30 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
21. **El ciudadano AMADO CORO, titular de la cédula de identidad N° 5.269.912,** posición 31 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
22. **El ciudadano GERMAIN LIENDO, titular de la cédula de identidad N° 14.787.912,** posición 32 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
23. **La ciudadana MERCEDES DEL ROCIO LINARES, titular de la cédula de identidad N° 9.653.739,** posición 33 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
24. **COOPERATIVA LOS COMEDEROS,** posición 36 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
25. **COOPERATIVA SERVICA, R.L.,** posición 37 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
26. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORA KALUA, R.L.,** posición 38 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
27. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA ALBA, RL,** posición 47 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
28. **GRUPOS EIDOS, C.A.,** posición 53 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación):
29. **ASOCIACIÓN COOPERATIVA REINA TURS, R.L.,** posición 64 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).
30. **COOPERATIVA SAN DIEGO,** posición 67 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

31. **El ciudadano JESUS MARIN,** titular de la cédula de identidad N° 9.653.739, posición 68 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación).

32. **El ciudadano DYABRA KASABDJI, titular de la cédula de identidad N° 7.925.254,** posición 69 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

33. **La ciudadana ALIDA ESPINOSA, titular de la cédula de identidad N° 10.347.128,** posición 71 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

34. **El ciudadano AUGUSTO DUARTE,** titular de la cédula de identidad N° 303.344, posición 72 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

35. **El ciudadano JUAN HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° 10.581.566,** posición 75 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

36. **POSADA TURÍSTICA LA COLONIA DEL CARMEN,** posición 80 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

37. **HORMIGUITAS TRAVEL CAMP, C.A.,** posición 85 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

38. **La ciudadana PENELOPE TORO LEON, titular de la cédula de identidad N° 18.214.931,** posición 86 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

39. **ASOCIACIÓN AGRICULTORES DE LAS MINAS DE IPURES (ASOMI),** posición 87 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

40. **La ciudadana ANA BARRETO VARGAS, titular de la cédula de identidad N° 4.687.360,** posición 88 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

41. **El ciudadano TOMAS MANUEL LOPEZ FARIAS, titular de la cédula de identidad N° 6.886.456,** posición 89 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

42. **La ciudadana JANNET RIVAS SUAREZ, titular de la cédula de identidad N° 5.685.534,** posición 90 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

43. **La ciudadana MARIA ASENETHB YEPES, titular de la cédula de identidad N° 14.504.562,** posición 91 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

44. **La ciudadana ELIZABETH YEPES SUAREZ,** titular de la cédula de identidad N° 1.228.871, posición 92 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

45. **El ciudadano LUIS JIMENEZ LAGARDE, titular de la cédula de identidad N° 4.223.361,** posición 93 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

46. **El ciudadano JOSE LARA MEDINA, titular de la cédula de identidad N° 8.528.980,** posición 94 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

47. **El ciudadano ARTURO SALAS, titular de la cédula de identidad N° 6.171.109,** posición 117. del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (sin documentación)

48. **COOPERATIVA CAMPOS, (EN EL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES INCURRIÓ EN UN ERROR EN LA DENOMINACIÓN AL INDICAR COOPERATIVA CEMPROS),** posición 124 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

49. **El ciudadano PEDRO MARIN, titular de la cédula de identidad N° 8.953.562,** posición 126 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. (sin documentación)

III.- Se excluye de la Sociedad de los socios tipo "D", en virtud de que los registros se encuentran duplicados, posición Nro. 76 **Asociación Cooperativa Horel 09** del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

A tales efectos, el total de las acciones de los socios fundadores tipo "D" que se excluyen es de mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, lo que representaba un capital suscrito de doce mil quinientos bolívares exactos (Bs. 12.500,00), que no se pagaron.

PUNTO TRES: Se Autoriza la formalización de la admisión de los siguientes nuevos socios tipo "D", en virtud de que los mismos pagaron el monto de las acciones suscritas y completaron la documentación requerida para su afiliación en la Sociedad:

AMERICA ANTONIA SIFONTES FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° 8.851.004, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JOSE RAFAEL PEREZ GUANIPA, titular de la cédula de identidad N° 17.840.065, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; INVERSIONES EL PUNTO DE CORDOBA, V.C., suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; EZEQUIEL JOSE CHIRINO GARCIA, titular de la cédula de identidad N° 14.522.718, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ROBELIO ELEODORO DIAZ REYES, titular de la cédula de identidad N° 5.751.886, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; EDISSON RAMON DIAZ PEREZ, titular de la cédula de identidad N° 17.309.793, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ZULAY HELLBURG ALCALA, titular de la cédula de identidad N° 7.572.545, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ASOCIACIÓN DE COOPERATIVA POSADA CASA FALCONES, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; NAYDEE MARIA LUQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.497.520, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MARY COLINA CENTENO, titular de la cédula N° 19.879.836, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; INGRID SIMONA RIVAS FALCON, titular de la cédula de identidad N° 15.593.471, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MIGDALY DEL VALLE NARANJO YBARRA, titular de la cédula de identidad N° 10.455.427, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; KIOSKO MAMA CHANA, F.P. suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; KIOSKO ANA JOEL, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; POSADA CARA BONITA, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; AURA MARINA CASTRO DE BERMUDEZ, titular de la cédula de identidad N° 6.594.984; suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; BUCHUACO HOTEL C.A., suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ZULLY COROMOTO SANCHEZ DE OLAZABAS, titular de la cédula de identidad N° 7.626.360. suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; TOLDOS KONTIKY, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; NOEL JESUS COLINA RODRIGUEZ titular de la cédula de identidad N° 9.803.494. suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; LA NEGRA GILA, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; THAYDEE DEL VALLE LUQUEZ DIAZ, titular de la cédula de identidad N° 11.768.957, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ORLANDO JESÚS MUJICA MONTERO, titular de la cédula de identidad N° 9.810.901, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MARITZA DEL CARMEN URDANETA GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 7.891.351, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; WILLY JESÚS LUGO WEFFER, titular de la cédula de identidad N° 6.861.656, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; INVERSIONES V.C. MI ESFUERZO, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; PABLO TEODORO GUARDIA LUGO, titular de la cédula de identidad N° 10.972.264; suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ASDRUBAL ISRAEL GARCÍA SARMIENTO, titular de la cédula de identidad N° 10.415.778, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; TOLDOS REY DEL MAR, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JAIRO JOSE SUAREZ DURAN, titular de la cédula de identidad N° 11.806.525, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones;

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

FRANCYS ELENA GONZÁLEZ GOMEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.646.019, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MULTITIENDA ELIZA, R.S., suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MARIA EDELFINA BRICEÑO, titular de la cédula de identidad N° 10.561.362, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; KIOSKO EL VIEJO RAFA, F.P., suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JESUS SANTIAGO RAMOS SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° 8.833.493, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; CARLOS LUIS CAÑIZALEZ ALVAREZ, titular de la cédula de identidad N° 17.499.576, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; FRANCYS ROCIO SALAZAR GUANIPA, titular de la cédula de identidad N° 24.306.349, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; LA POSADA NEPTUNO C.A., suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JOSE LUIS ACOSTA COLINA, titular de la cédula de identidad N° 11.765.486, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; ESMEIDY ENRIQUE ROSELL SEMECO, titular de la cédula de identidad N° 15.980.750, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; RUBEN JESUS JIMENEZ GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 11.769.011, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ALEXANDER ANTONIO SEMECO CASTRO, titular de la cédula de identidad N° 12.872.240, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; NOELIA JOSEFINA FALCON HENRICH, titular de la cédula de identidad N° 14.646.891, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; EGLIS MARIA SANCHEZ CHAGARAY, titular de la cédula de identidad N° 5.752.208, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ERWIN JOSE CUBA RAMONES, titular de la cédula de identidad N° 9.586.499, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; RAFAEL JOSE MARCANO GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.500.832, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; TEMPANO FILMS & ART, C.A., suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; KARILU AUXILIADORA QUERALES CHIRINO, titular de la cédula de identidad N° 16.756.936, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, titular de la cédula de identidad N° 17.499.174, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; HAROLD WLADIMIR MATOS CHACON, titular de la cédula de identidad N° 3774.682, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; YOLGREG DE CARMEN MALDONADO DE JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° 5.666.109, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; YENNIS LUCILA PEREZ ANDRADE, titular de la cédula de identidad N° 15.072.865, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; CAMPAMENTO AGROTURISTICO DOÑA MARIA Y DON GUILLERMO, C.A, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; YOLMARY COROMOTO LUGO, titular de la cédula de identidad N° 15.981.913, suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; COCADA "RUMBERA TROPICAL", suscribió diez (10) acciones tipo "D", lo que representa cien (100) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; FRANCY LUDOVINA PLATT RIVAS; titular de la cédula de identidad N° 7.081.996, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; RUTH DEL CARMEN GARRIDO REYES, titular de la cédula de identidad N° 12.998.440, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ASOCIACIÓN COOPERATIVA VILLA NORTE 01, R.S., suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; PABLO JOSE MAULE, titular de la cédula de identidad N° 12.179.765, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; MARIA MARGARITA NAVAS ROMERO, titular de la cédula de identidad N° 14.380.101, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; JOHANNY MABEL ORTEGA VASQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 19.410.766, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; KARELYS DEL VALLE OLLARVES HERNANDEZ titular de la cédula de identidad N° 13.203.028, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, y efectuó el pago del cien por ciento (100%) del valor de las acciones; ELIANE MARIA VILLAFAÑE CARIEL, titular de la cédula de identidad N° 8.777.135, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; YACCIRA ELENA SOTO LEONARDEZ, titular de la cédula de identidad N° 7.156.519, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; JESUS RAFAEL CARRASQUERO SOTO, titular de la cédula de identidad N° 23.585.831, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; ELISA MARGARITA GONZALEZ RIERA, titular de la cédula de identidad N° 5.752.979, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; YEXILA ISABEL CARRASQUERO SOTO, titular de la cédula de identidad N° 19.567.813, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; SONIA DEL VALLE SOTO LEONARDEZ, titular de la cédula de identidad N° 11.527.028, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; JOSMAR JOSE OJEDA SOTO, titular de la cédula de identidad N° 16.273.131, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; EUNICE SUSANA GÓMEZ AMPIEZ, titular de la cédula de identidad N° 9.046.228, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; MAICOL ALEXANDER MAULE RIERA, titular de la cédula de identidad N° 19.981.509, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones; ALIS JOSÉ PEREIRA LOVERA, titular de la cédula de identidad N° 19.583.534, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones y; PETRA CECILIA SOTO DE BAPTISTA, titular de la cédula de identidad N° 16.273.131, suscribió veinticinco (25) acciones tipo "D", lo que representa doscientos cincuenta (250) bolívares, pagando el cien por ciento (100%) de las acciones.

A tales efectos, el total de las acciones de los nuevos socios es de mil sesenta (1.060) acciones, cuyo valor nominal de cada acción es de diez bolívares exactos (Bs. 10,00), lo que representa un capital suscrito de DIEZ MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 10.600,OO) y pagaron el cien por ciento (100%) del valor de las mismas.

Sin embargo, se le participó a los Accionistas que asistieron a la Asamblea, que en cuanto a la admisión de nuevos socios tipo "D", esta Sociedad se encuentra en la espera que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emita su pronunciamiento respectivo para su afiliación. En consecuencia una vez que se efectúe dicho pronunciamiento se solicitará la correspondiente autorización del Órgano Supervisor para reformar las Cláusulas Sexta y Séptima de los Estatutos Sociales que formalice la afiliación en cuestión, de conformidad con lo indicado en el literal h) del numeral 2 del artículo 17 de la Resolución 180.00 de fecha 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.969 de fecha 9 de junio de 2000, contentiva de las "Normas de Promoción, Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas".

Asimismo los miembros de la Asamblea de Accionistas, participaron que los administradores de la Sociedad están autorizados para emitir nuevas acciones

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

hasta el límite del monto del capital autorizado y demás condiciones establecidas, en el artículo 15 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana Empresa.

Punto Cuatro: La Presidenta Encargada de SOGATUR recomendó a la Asamblea de Accionistas mantener la denominación indicada en el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Actas de Asambleas y papelería en general ("**Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.**"), en virtud de que el cambio de denominación, implicaría: a) la modificación del logo ante el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), b) gastos operativos (papelería, material informativo, entre otros). No obstante, lo anterior mencionó la necesidad de modificar la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva Estatutos Sociales la cual por error material señala: Sociedad de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A. en contradicción con la clausula primera. Que denomina la Sociedad de Garantías Recíprocas para la, Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.

En consecuencia, una vez que se haya inscrito la presente Acta en el Registro Mercantil respectivo, se solicitará la correspondiente autorización del Órgano Supervisor para reformar la Cláusula Quinta en cuestión de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo indicado en el literal h) del numeral 2 del artículo 17 de la Resolución 180.00 de fecha 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.969 de fecha 9 de junio de 2000, contentiva de las "Normas de Promoción, Constitución y Funcionamiento de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y de las Sociedades de Garantías Recíprocas".

PUNTO CINCO: Se aprobó la designación como Director Principal en representación de los Socios Tipo "B", al ciudadano **ALBERTO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad 5.523.583, en sustitución de **ALEXANDER GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 6.967.320, quien se mantiene en la Junta Directiva, como Director Suplente.

En virtud de la designación antes indicada la Junta Directiva de la Sociedad queda conformada de la siguiente manera:

COMO PRESIDENTA ENCARGADA DE LA SOCIEDAD:

- A la ciudadana **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 11.997.970.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "A" DE LA SOCIEDAD:

- **DIRECTORA PRINCIPAL**: La ciudadana **ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS,** titular de la cédula de identidad **No V- 11.856.102** y su **SUPLENTE** la ciudadana **CARMEN SOFIA ALFONZO,** titular de la cédula de identidad N° V-**15.675.822,** en representación de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- **DIRECTOR PRINCIPAL**: El ciudadano **GETULIO RAMÓN CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 1.634.095 y su **SUPLENTE,** el ciudadano **EDUARDO VIZCAYA**, titular de la cédula de identidad N° 9.120.376, en representación del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "B" DE LA SOCIEDAD:

- **DIRECTOR PRINCIPAL**: El ciudadano **ALBERTO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad 5.523.583 y su **SUPLENTE,** el ciudadano **ALEXANDER GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 6.967.320.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS TIPO "C" DE LA SOCIEDAD:

- **DIRECTOR PRINCIPAL**: El ciudadano **RAFAEL GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° 7.304.446 y su **SUPLENTE,** el ciudadano **MASSIMO MARMAI,** titular de la cédula de identidad N° **11.560.022**.

Por último, se designó a la ciudadana **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 11.997.970, con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2, para certificar copia del acta correspondiente a esta Asamblea de Accionistas.

Asimismo, se autoriza al ciudadano **LEONARDO ROJAS**, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad N° 11.735.186, para realizar las acciones que correspondan ante el Registro Mercantil, solicitando la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.". De igual manera debe solicitar siete (07) copias certificadas del presente documento.

No habiendo otros puntos que tratar se declara finalizada la sesión. Así lo decidimos y firmamos.-

MIEMBROS PARTICIPANTES FIRMANTES

SOCIOS TIPO A:

ESTHER NAYARÍ HERNÁNDEZ ROSAS (Fdo.)
C.I. V- **11.856.102**
Por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo

FÉLIX JESUS VELÁZQUEZ CASTILLO (Fdo.)
C.I. V- 7.929.840

Por FONPYME, S.A.

Y yo, **JUDITH YECENIA MARCHÁN RAMOS,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No V- 11.997.970 con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° 11997970-2 y suficientemente autorizada por la Asamblea de Accionistas, certifico que el Acta que antecede es copia fiel y exacta de su original.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 202 **20 DE MAYO DE 2015**
205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.621 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **RAMÓN ARTURO CÁRDENAS DURÁN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.704.952**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, adscrito al Despacho del Viceministro de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

HENRY VENTURA MORENO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 1.656 de fecha 16 de marzo de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.621 de 16 de marzo de 2015

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 15 de mayo de 2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 037

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **DESIRE SANTOS AMARAL,** titular de la cédula Nº V-3.886.180, designada mediante Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.649 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales,

RESUELVE

PRIMERO: Se corrige la Resolución Nº 011 fechada 02 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.597 en fecha 06 de febrero de 2015, por haber incurrido en los siguientes errores materiales:

Donde dice:
"Caracas, 02 de Febrero de 2014"

Debe decir:
"Caracas, 02 de febrero de 2015"

Donde dice: "...el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios,..."

Debe decir: "...el artículo 15 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal,.."

Donde dice:

"...El monto de la **PENSIÓN DE INCPACIDAD,** se otorga por la suma mensual de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON 73/100 CÉNTIMOS (Bs. 9.991,73),...**"

Debe decir:

"...El monto de la **PENSIÓN DE INCPACIDAD,** se otorga por la suma mensual de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON 45/100 CÉNTIMOS (Bs. 9.991,45),...**"

SEGUNDO: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número y firma de la referida Resolución.

Ejecútese y Publíquese,

DESIRE SANTOS AMARAL
Ministra del Poder Popularpara la
Comunicación y la Información
Según Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.649 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 02 de Febrero de 2015

204°, 155° Y 15°

RESOLUCIÓN N° 011

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **DESIRE SANTOS AMARAL,** titular de la cédula Nº V-3.886.180, designada mediante Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.649 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango; Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Pensión de Incapacidad, a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **Yanet Susana Carreño,** titular de la cédula de identidad **N° 11.513.214**, de cuarenta y dos (42) años de edad, y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, según Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° **DNR-CN-3025-14-PB** de fecha 03 de abril de 2014, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es de un sesenta y siete por ciento (67%).

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, aprobada mediante Punto de Cuenta Nº 001, Agenda S/N de fecha 22 de enero de 2015, a la ciudadana **Yanet Susana Carreño,** titular de la cédula de identidad **N° 11.513.214**, quien se desempeña como **Directora de Planificación y Presupuesto** en la Fundación Premio Nacional de Periodismo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD,** se otorga por la suma mensual de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON 45/100 CÉNTIMOS (Bs. 9.991,45),** el cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario, equivalente a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON 50/100 CÉNTIMOS (Bs. 14.273,50),** de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de la precitada Ley.

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01, relativa a Pensiones.

Comuníquese y Publíquese

DESIRE SANTOS AMARAL
Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Según Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.649 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 20 de mayo de 2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 039

La ciudadana **DESIRE SANTOS AMARAL,** titular de la cédula Nº V-3.886.180, designada mediante Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.649 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSE ALFREDO MORENO VALERO,** identificado con la cédula de identidad **Nº V-16.654.249,** como Director de la Dirección General de Análisis y Seguimiento de Redes Sociales adscrita al Viceministerio de Redes Sociales de este Ministerio, a partir del 30 de abril de 2015.

SEGUNDO: El funcionario designado tendrá a su cargo las atribuciones de firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
3. Las certificaciones de documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo, de conformidad con la Ley.

TERCERO: Los actos y documentos suscritos por el funcionario, que sean en ejercicio de la presente designación, deberán indicar bajo su firma, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ejecútese y Publíquese,

Desire Santos Amaral
Ministra del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
Según Decreto Nº 1.734 de fecha 28 de abril de 2015,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.649 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 018-15

Caracas, 12 de mayo de 2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LUISA ELENA CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.015.028**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°003-15; de fecha 26 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.629 de fecha 26 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 MAY 2015 **Nº** 38
205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02-09-2.014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03-09-2.014; actuando de conformidad a las previsiones de los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, extraordinaria, Nº 6.147, de fecha 17-11-2.014; de acuerdo a las previsiones del artículo 55 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria Nº 6.173, de fecha 18-02-2.015; y en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, extraordinaria, Nº 6.154, de fecha 19-11-2014, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a los fines de atender la sustanciación de los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios, de conformidad a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza la Ley de Contrataciones Públicas, en los términos previstos en la presente Resolución.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará integrada por tres (03) miembros principales, con sus respectivos suplentes, y en ella estarán representadas las áreas económico-financiera, jurídica y técnica.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará integrada por las ciudadanas y los ciudadanos identificados a continuación:

	Miembro Principal	Miembro Suplente
Área Económico Financiera	**GERARDO CORTÉS FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-18.187.680.**	**JUAN LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-6.115.728.**
	Miembro Principal	**Miembro Suplente**
Área Jurídica	**HELIÓCRATES ADARMES VELASCO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.336.411.**	**YOHANY DEL VALLE CASTRO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.875.366.**
	Miembro Principal	**Miembro Suplente**
Área Técnica	**ÓSCAR FRANCISCO IBARRA VARGAS,** titular de la cédula de identidad **Nº V-7.883.763.**	**GUILLERMO ALEJANDRO ESPINOZA MIQUILENA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-11.673.971.**

Artículo 4. Se designan como Secretarios de la Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a los ciudadanos señalados a continuación:

Secretaria Principal	Secretario Suplente
LENIS THAÍS SALGUEIRO ARRAIZ, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.414.558.**	**JHOAN MANUEL REYES VELÁZQUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-12.396.553.**

El Secretario Principal de la Comisión, o su Suplente, tendrán derecho a voz mas no a voto en sus reuniones.

Artículo 5. De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se asigna a los Secretarios de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, las atribuciones señaladas a continuación:

1. Elaborar las actas correspondientes, y efectuar la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente de la agenda respectiva;
2. Verificar la existencia de la Disponibilidad Presupuestaria relacionada a los procedimientos de selección de contratistas.
3. Suscribir la correspondencia interna y externa, para cuya emisión corresponda a la Comisión de Contrataciones Permanente, a excepción del otorgamiento de la Adjudicación;
4. Conformar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes por el monto exigido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, previa revisión legal, para asegurar la celebración del contrato en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas;
5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas del respectivo procedimiento de selección; y
6. Presentar trimestralmente a la Comisión de Contrataciones Permanente, un informe general de todos los actos que firme con fundamento en esta Resolución.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 7. Se deroga la Resolución Nº 022, de fecha 24-02-2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.363, de fecha 25-02-2014.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JESSE CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto Presidencial Nº 1.213 de fecha 02-09-2.014
Gaceta Oficial Nº 40.489, de fecha 03-09-2.014

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0057

Caracas, 18 de mayo de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS,** titular de la cédula de identidad Nº 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA,** designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día veintiséis (26) de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de fecha nueve (09) de marzo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **MIGUEL ANTONIO VELÁSQUEZ MORENO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 13.056.407, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0058

Caracas, 18 mayo de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS,** titular de la cédula de identidad Nº 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA,** designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día veintiséis (26) de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de fecha nueve (09) de marzo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **IRIESMAR DEL CARMEN PARADA AZUAJE,** titular de la Cédula de Identidad Nº 17.993.252, como Jefa de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0060

Caracas, 20 de mayo de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día veintiséis (26) de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de fecha nueve (09) de marzo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **CLAUDIA ELENA ROMERO ACOSTA,** titular de la Cédula de Identidad N° 17.450.376, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0064

Caracas, 21 de mayo de 2015
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día veintiséis (26) de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de fecha nueve (09) de marzo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0131 de fecha trece (13) de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó al ciudadano Jorge Gabriel Ardila Montes, titular de la cédula de identidad N° 17.370.267, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que a partir del primero (01) de enero de 2015, se aprobó el ingreso del prenombrado ciudadano como Analista Profesional I, según Punto de Cuenta Nº 2014-DGRH-1817; y él mismo continua desempeñando ininterrumpidamente el cargo de Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, desde la fecha de su designación.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **JORGE GABRIEL ARDILA MONTES**, titular de la cédula de identidad N° 17.370.267, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir del primero (01) de enero de 2015.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-205 Caracas, 12 de mayo de 2015
156º, 205º y 16º

El Defensor Público General Encargado, **Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LISMIRDI JOSELIN TORTOSA BORRERO,** titular de la cédula de identidad **N° V-17.389.781**, quien funge como Defensora Pública Provisoria Tercera (3era.) con competencia en materia Administrativa, Contencioso-Administrativa y Penal, para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, sede Panteón, como Coordinadora Regional Encargada de la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-256 Caracas, 20 de mayo de 2015
156°, 205° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DARIANA JOSEFINA TORRES BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.305.772**, quien funge como Especialista de Área (E), adscrita a la Dirección del Despacho del Defensor Público General, como **Directora del Despacho del Defensor Público General Encargada**, desde el día miércoles veinte (20) de mayo hasta el día lunes primero (01) de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-257 Caracas, 21 de mayo de 2015
156°, 205° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIANA DÍAZ D´SANTIAGO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-15.827.270,** Analista Profesional II, como Directora Nacional de Servicios Encargada, a partir de su notificación, conservando su condición de Jefa de la División de Servicios Generales Encargada.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-207 Caracas, 13 de mayo de 2015
156º, 205º y 16º

El Defensor Público General Encargado, Abg. **CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal C, del título XII, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo, según memorándum Nº DNPPDI-2015-333, de fecha 12 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XII, literal C, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de una misma partida, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 205.375,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Centralizada:	**69.0002.000**	**Gestión Administrativa**	**BS.**	**205.375,00**
Acción Específica	**69.0002.001**	**Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo**	"	**205.375,00**
DE:				
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	205.375,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	07.03.00	Obras de Arte	"	5.375,00
	09.02.00	Equipos de Computación	"	100.000,00
	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	"	100.000,00
PARA:				
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	205.375,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	05.01.00	Equipos de Telecomunicaciones	"	59.000,00
	07.04.00	Libros, Revistas y otros Instrumentos de Enseñanzas	"	7.375,00
	09.02.00	Equipos de Computación	"	30.000,00
	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	"	109.000,00

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General (E), en la ciudad de Caracas,

Comuníquese y Publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-253 Caracas, 15 de mayo de 2015
156º, 205º y 16º

El Defensor Público General Encargado, Abg. **CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 3, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el numeral d, del título XI, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital, aprobado por este organismo, según memorándum Nº DNPPDI-2015-334, de fecha 14 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 3, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XI, numeral d, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON 12/100 (Bs. 221.314,12)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción Centralizada:	**69.0002.000**	**Gestión Administrativa**	**BS.**	**221.314,12**
Acción Específica	**69.0002.001**	**Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo**	"	**221.314,12**
DE:				
Partida	4.03	Servicios No Personales -Ingresos Ordinarios	"	221.314,12
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	10.99.00	Otros Servicios Profesionales y Técnicos	"	221.314,12
PARA:				
Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	"	221.314,12
Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	07.02.00	Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación	"	221.314,12

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VIII **Número 40.666**

Caracas, viernes 22 de mayo de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.